

**VISTO:**

El Informe N° 000514-2024-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 13 de diciembre de 2024, donde la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita la aprobación del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000147-2024-OTASS-DO, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director Operativo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, solicito a la Gerencia General de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., que sirva a remitir el **PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA – 2025**, y la Resolución que lo aprueba. Por lo que, posteriormente, mediante Proveído N° 003881-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General, derivó a la Jefatura de Aseguramiento de la Calidad, a fin de que realice la atención correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 000005-2024-EMAPA-SM-SA-ODAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita a la Especialista en VMA, la elaboración del **PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES VMA PARA EL AÑO 2025**, a fin de que se adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo indicado a la brevedad.

Que, mediante Informe N° 000091-2024-EMAPA-SM-SA-KBP-OADC, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Especialista en VMA, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el **PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA PARA EL AÑO 2025**, para que se apruebe con Resolución de Gerencia General, para que posteriormente se remita al OTASS.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite a la Gerencia General, el “**PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025**”, por lo que solicita la aprobación respectiva de la misma, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, asimismo, el plan antes mencionado tiene los siguientes objetivos: **1)** Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; **2)** Llevar a cabo el monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA); **3)** Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario; **4)** Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; **5)** Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente; **6)** Realizar el informe Anual de las actividades realizadas en los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2025 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el “**PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2025**”, la misma que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo debidamente refrendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)), al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina Zonal de Lamas, Oficina Zonal de Bellavista, Oficina Zonal de Picota, Oficina Zonal de San José de Sisa y Oficina Zonal de Saposoa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente General  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**